

La Generalitat deniega ayudas para congresos por exceso de mujeres en los comités científicos - Levante de Castelló - 09/06/2018

La Generalitat deniega ayudas para congresos por exceso de mujeres en los comités científicos

► La Conselleria de Educación aplica la Ley de Igualdad, que recoge una paridad 40% - 60% independientemente del sexo

NEREA SORIANO CASTELLÓ

■ La Generalitat Valenciana ha denegado a personal investigador subvenciones para la organización de congresos porque los comités científicos estaban compuestos por más mujeres que hombres. La Conselleria de Educación ha denegado un total de 19 subvenciones para la organización de congresos a investigadores e investigadoras de universidades de la Comunitat (tres de la Universitat Jaume I de Castelló) por incumplir el equilibrio de género. Uno de los requisitos para la obtención de las ayudas es que la composición del comité científico sea equilibrada acorde a la paridad 40%-60% que establece la Ley de Igualdad, independientemente del sexo. Para que se cumpla, ningún sexo tiene que superar el 60 por ciento de la composición ni ser inferior al 40 por ciento, ya sea hombre o mujer. Esto supone que se denieguen grupos científicos en los que hay más presencia femenina, como ha ocurrido en algunas de las universidades de la Comunitat, donde tener un 75 % de mujeres y un 25 % de hombres, por ejemplo, ha sido clave para negarles la ayuda de la conselleria.

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, Josepina Bueno Alonso, explica a **Levante de Castelló** que la resolución de la Conselleria de Educación se basa en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que es donde se establecen los parámetros de la paridad. El requisito de equilibrio de género, recogido en la resolución del 2 de noviembre de 2017 para la promoción de la investigación, es el que más se incumple entre las subvenciones solicitadas. En concreto, se han denegado 32 ayudas y 19 de ellas, esto es el 60 por ciento, ha sido por incumplir el equilibrio de género. Dicho requisito, que coge como base la Ley de Igualdad, exige que un comité científico tenga una composición equilibrada de mujeres y hombres, entendiendo por equilibrada que las personas de cada sexo no superen el 60 por



Congreso de educación celebrado en la Universitat Jaume I (UJI) de Castelló. LEVANTE-EMV

Igualdad

LEGISLACIÓN
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva

► La Ley de Igualdad tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, y en cualquier ámbito.

Paridad

PRINCIPIO
No superior al 60 % ni inferior al 40 %

► El principio de paridad, aprobado para obligar a los partidos políticos a que sus listas electorales tuvieron un equilibrio entre hombres y mujeres, establece que el número de personas de cada sexo no sea superior al 60 por ciento ni inferior al 40 por ciento.

Excepción

RESOLUCIÓN
Áreas con menos representación femenina

► La resolución del Consell establece, como excepción para la concesión de las ayudas, las áreas temáticas en las que la escasa presencia femenina hace imposible cumplir con la paridad. En estos casos, es la Unidad de Igualdad de la Universidad la que da o no el visto bueno.

ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

La resolución recoge una excepción para aquellas áreas temáticas en las que la escasa presencia de la mujer hace, prácticamente imposible, que se cumpla la paridad. Las áreas temáticas en cuestión serían aquellas en las que la mujer no alcanza el 25 por ciento de representación. Por ejemplo, en el Área de Tecnología electrónica y de las Comunicaciones, la mujer tiene una representación de un 10 por ciento frente a un 90 por ciento de hombres, circunstancia que hace casi imposible formar un comité científico equilibrado desde el punto de vista de género. En este caso, la petición se traslada a la Unidad de Igualdad de la universidad correspondiente para que decida la conveniencia o no de aprobar la subvención.